

RAMO	NUMERO POLIZA	VTO. ANUAL	AGENTE	ASEGURADOR
INDIVIDUAL	473874	18-11	21002 3003	FIATC - MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

SUPLEMENTO ADICIONAL N.º 2 EFECTO 01 ENERO 11 A LAS 12 HORAS
 MOTIVO DE ESTE SUPLEMENTO MODIFICACION DE RIESGOS Y/O CAPITALES SEGUN LO PREVISTO EN EL CONVENIO COLECTIVO

TOMADOR DEL SEGURO: RAIMA BCN 2005 N.I.F. - B64126444
 DOMICILIO: PZ JUAN XXIII 9 LOCAL 2 08830 SANT BOI DE LLOBREGAT BARCELONA
 DOMICILIO DE PAGO DE LAS PRIMAS: EL DEL ASEGURADOR

ASEGURADO: - LOS EMPLEADOS DEL TOMADOR EN SITUACION DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

BENEFICIARIOS: LOS LEGITIMOS HEREDEROS DEL ASEGURADO SALVO QUE EN EL CONVENIO SE INDIQUE LO CONTRARIO.

GARANTIAS Y SUMAS ASEGURADAS

POR PERSONA ASEGURADA:

MUERTE DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL.	47.000,00 EUROS
MUERTE POR CAUSA NATURAL.	1.800,00 EUROS
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL.	47.000,00 EUROS
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL DERIVADA ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL.	28.000,00 EUROS

NUMERO DE PERSONAS ASEGURADAS : 11

DESCRIPCION DEL RIESGO:

INDEMNIZAR A LAS PERSONAS ASEGURADAS CONTRA LOS RIESGOS PREVISTOS Y POR LAS SUMAS GARANTIZADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES. PRIMA NETA ANUAL POR ASEGURADO 72,69 -MINIMA ANUAL-

PRIMA A PRORRATA PERIODO 1.01.11 A 18.11.11 - 15,62 EUROS + IMPUESTOS

NUEVA PRIMA ANUAL - - - - - 799,59 EUROS + IMPUESTOS

LA EMPRESA TOMADORA SE HALLA ADHERIDA AL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1980 sobre Contrato de Seguro y el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Ordenación de Seguros Privados, el Tomador y/o asegurado reconocen haber recibido, en esta misma fecha y con anterioridad a la celebración del contrato, toda la información sobre la legislación aplicable e instancias de reclamación así como el original de las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente póliza, declarando conocer y aceptar íntegramente su contenido y de manera expresa, el de las cláusulas limitativas de sus derechos contenidas en la misma y que son resaltadas de forma especial.

Hecho por duplicado en Barcelona, a 6.01.11

EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADO

Miguel Boix
 RAIMA 2005 BCN S.L.
 126-444 LOCAL 2
 PZ JUAN XXIII
 08830 Sant Boi de Llobregat
 BARCELONA

EL ASEGURADOR
FIATC
 Mutua de Seguros y
 Reaseguros a Prima Fija

[Signature]



Registre-Matricula de Seguros y Reaseguros a P.F. - C.I.F. 03121407 - FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a P.F. - Mod. 1101

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	POLIZA NUMERO	EFECTO DEL SEGURO DIA HORA	VCTO. ANUAL DIA MES	VCTO. DEL SEGURO	CATEGORIA GRUPO	Nº. POLIZA QUE SUSTITUYE
ACCIDENTES	473.874	18-11-09 A LAS 12H	18 11	18-11-10	9	
AGENTE PRODUCTOR		COBRADOR	INSPECTOR	ZONA	DURACION DEL SEGURO	FORMA DE PAGO
NOMBRE: CALERO_MESA_ANNA CODIGO: 21002		3003		0816	UN AÑO PRORROGABLE INDEFINIDAMENTE	ANUAL

ASEGURADOR: FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA CON DOMICILIO EN: DIAGONAL 648 - 08017 BARCELONA-TEL: 93-205 22 13

TOMADOR DEL SEGURO: RAJMA BCN 2005 N.I.F. - B64126444

En calidad de:

DOMICILIO: PZ JUAN XXIII 9 LOCAL 2 08830 SANT BOI DE LLOBREGAT

DOMICILIO DE PAGO DE LAS PRIMAS: EL DEL ASEGURADOR

ASEGURADO:

LOS EMPLEADOS DEL TOMADOR DEL SEGURO DADOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

BENEFICIARIOS:

LOS LEGITIMOS HEREDEROS DEL ASEGURADO SALVO QUE EN EL CON-
VENIO SE INDIQUE LO CONTRARIO.

GARANTIAS Y SUMAS ASEGURADAS (POR PERSONA)

MUERTE DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL.	45.000,00 EUR.
MUERTE POR CAUSA NATURAL.	1.800,00 EUR.
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL.	45.000,00 EUR.
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL DERIVADA ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL.	26.000,00 EUR.

NUMERO DE PERSONAS ASEGURADAS : 11

PRIMA NETA	PERIODO	PRIMA	CONSORCIO	IMPUESTOS	TOTAL
764,28	18-11-09	764,28	2,48	20,26	787,02
	18-11-10				
	ANUALES				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

INDEMNIZAR A LAS PERSONAS ASEGURADAS CONTRA LOS RIESGOS PRE
VISTOS Y POR LAS SUMAS GARANTIZADAS EN LOS APARTADOS ANTE--
RIORES. PRIMA NETA ANUAL POR ASEGURADO 69,48 -MINIHA ANUAL-

LA EMPRESA TOMADORA SE HALLA ADHERIDA AL CONVENIO COLECTIVO
DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BAR-
CELONA

SON DE APLICACION LAS CONDICIONES DEL SEGURO 537-02/06

Incluye cláusula de protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1980 sobre Contrato de Seguro y el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Seguros Privados, el Tomador y/o asegurado reconocen haber recibido, en esta misma fecha y con anterioridad a la celebración del contrato, toda la información sobre la legislación aplicable e instancias de reclamación así como el original de las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente póliza, declarando conocer y aceptar íntegramente su contenido y de manera expresa, el de las cláusulas limitativas de sus derechos contenidas en las mismas y que son resaltadas de forma especial.

Hecho por duplicado en Barcelona, a 18-11-09
EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros a Prima Fija




EJEMPLAR PARA EL TOMADOR DEL SEGURO

Registro Mercantil de Barcelona, libro 910 al 1443291, Folio 616, Tomo 20.259, Hoja P406224, Inscripción 45
 DIT: G. 08/171407
 FIATC-Mutua de Seguros y Reaseguros S.P.A.

Mín. 1103

Ramo / Póliza : 30 - 473.874
 Tomador : _RAIMA BCN 2005
 Mediador : 21.002 3.003
 Fecha efecto : 18-11-2009

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal y con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación sanitaria garantizada en el contrato de seguro, el asegurado consiente expresamente a que sus datos de carácter personal, incluidos los datos de salud sean tratados informáticamente por la entidad aseguradora, así como que estos datos puedan ser comunicados entre dicha entidad y los médicos, centros sanitarios, hospitales u otras instituciones o personas. Los datos deben ser adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad expresada en relación con el contrato de seguro cuya ley reguladora obliga al asegurado a informar al asegurador de las causas que motivan la prestación, para que pueda solicitar de los prestadores de servicios sanitarios tal información para el cumplimiento de estos fines en relación con su salud y el tratamiento sanitario que está recibiendo.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos debe dirigirse mediante solicitud escrita y firmada dirigida a nuestra sede social sita en la Avenida Diagonal num. 648 de Barcelona, o bien mediante correo electrónico dirigido a fiatc@fiatc.es. En caso de oposición al tratamiento y cesión de los datos expuestos en el párrafo anterior, no podrán hacerse efectivas las prestaciones de la póliza durante el tiempo que dure dicha oposición, por carecer la entidad aseguradora de los datos necesarios para el cálculo de la indemnización y demás fines establecidos en el contrato de seguro.

Finalmente, y para el caso en que haya facilitado datos de terceras personas, usted se compromete a informar a las mismas de todo lo anteriormente indicado.

COMPROBADO, ACEPTO
 EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
 FIATC
 Mutua de Seguros y
 Reaseguros a Prima Fija



POLIZA : 30.0473874
TOMADOR: _RAIMA BCN 2005
AGENTE : 21.002/ 3.003

SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO

HOJA ANEXA A LAS CONDICIONES PARTICULARES

DEFINICIONES:

COMO AMPLIACION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO PRELIMINAR DE LAS CONDICIONES GENERALES, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

-ACCIDENTE: SE ENTIENDE POR ACCIDENTE TODA LESION CORPORAL QUE EL TRABAJADOR SUFRA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA.

-ACCIDENTE LABORAL: SE ENTIENDE POR ACCIDENTE LABORAL TODA LESION CORPORAL QUE EL TRABAJADOR SUFRA CON OCASION O POR CONSECUENCIA DEL TRABAJO QUE EJECUTE POR CUENTA AJENA.

EXPRESAMENTE MERECE LA CALIFICACION LEGAL DE ACCIDENTE DE TRABAJO, EL ACCIDENTE IN ITINERE, ES DECIR, EL OCURRIDO AL TRABAJADOR AL IR O AL VOLVER DEL LUGAR DE TRABAJO, SIEMPRE QUE SIGA EL TRAYECTO HABITUAL, EMPLEANDOSE UN MEDIO DE TRANSPORTE NORMAL, DURANTE EL TIEMPO HABITUAL Y SIN REALIZAR ACTOS IMPRUDENTES O TEMERARIOS QUE ROMPAN EL NEXO CAUSAL ENTRE LESION Y TRABAJO.

-INVALIDEZ: LA INVALIDEZ ES LA SITUACION, TEMPORAL O PERMANENTE, DE DISMINUCION O ANULACION DE LA CAPACIDAD LABORAL EN LA QUE PUEDE ENCONTRARSE EL TRABAJADOR.

-INVALIDEZ PERMANENTE: ES AQUELLA SITUACION DE DURACION ILIMITADA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL TRABAJADOR QUE, TRATADO MEDICAMENTE, PRESENTA REDUCCIONES ANATOMICAS O FUNCIONALES GRAVES PREVISIBLEMENTE DEFINITIVAS QUE SUPONEN LA DISMINUCION O LA ANULACION DE LA CAPACIDAD LABORAL.

LA INVALIDEZ PERMANENTE PUEDE SER CALIFICADA EN UNO DE ESTOS GRADOS:

PARCIAL PARA LA PROFESION HABITUAL, CUANDO PRODUZCA UNA DISMINUCION NO INFERIOR AL 33% DEL RENDIMIENTO NORMAL PARA LA PROFESION, SIN IMPEDIR AL TRABAJADOR LA REALIZACION DE LAS TAREAS FUNDAMENTALES DE LA MISMA.

TOTAL PARA LA PROFESION HABITUAL, CUANDO INHABILITE AL TRABAJADOR PARA REALIZAR TODAS O LAS TAREAS BASICAS DE DICHA PROFESION, SIEMPRE QUE PUEDA DEDICARSE A OTRA DISTINTA.

ABSOLUTA PARA TODO TRABAJO, QUE INHABILITE AL TRABAJADOR POR COMPLETO PARA CUALQUIER PROFESION U OFICIO.

EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros a Prima Fija



POLIZA : 30.0473874
TOMADOR: RAIMA BCN 2005
AGENTE : 21.002/ 3.003

SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO

HOJA ANEXA A LAS CONDICIONES PARTICULARES

GRAN INVALIDEZ, SITUACION DE INCAPACIDAD PERMANENTE QUE, ADEMAS DE IMPEDIR A QUIEN LA SUFRE, EL TRABAJO LE INHABILITA PARA REALIZAR LOS ACTOS MAS ESENCIALES DE LA VIDA (VESTIRSE, DESPLAZARSE, COMER, ETC.), PRECISANDO PARA EJECUTARLOS LA ASISTENCIA DE OTRA PERSONA.

PAGO DE INDEMNIZACIONES:

PARA HACER EFECTIVA LA INDEMNIZACION ASEGURADA, SERA INDISPENSABLE QUE EL TOMADOR DEL SEGURO ACREDITE MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION PERTINENTE, LO SIGUIENTE:

- QUE EL ASEGURADO ESTE DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE.
- QUE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO SE DERIVE DE UN SUPUESTO AMPARADO POR EL CONTRATO.
- QUE LA CONSECUENCIA DEL SINIESTRO SEA UN RIESGO ASEGURADO POR LA PRESENTE POLIZA.

-QUE LA INVALIDEZ HAYA SIDO RECONOCIDA, EN EL GRADO QUE CORRESPONDA, MEDIANTE RESOLUCION DEL ORGANISMO OFICIAL COMPETENTE EN CADA MOMENTO.

INCOMPATIBILIDAD DE INDEMNIZACIONES:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EN CASO DE QUE LA POLIZA ASEGURE INDEMNIZACIONES PARA DISTINTOS GRADOS DE INVALIDEZ PERMANENTE, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR UN MISMO SINIESTRO, LA CANTIDAD PREVISTA PARA LA CLASE DE INVALIDEZ QUE SE RECONOZCA AL ASEGURADO, AUNQUE EN EL CONTRATO SE ASEGUREN TAMBIEN INDEMNIZACIONES PARA INVALIDECES DE MENOR GRADO.

VIGENCIA DE LA COBERTURA:

LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA A LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros a Prima Fija



Registro Mercantil de Barcelona, legajo n.º 1443991. Folio 88. Tomo 26.260. Hoja B-052-N. Inscripción 75
Cif. G.0877407
FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a P.F.
Mod. 1101

POLIZA : 30.0473874
TOMADOR: _RAIMA BCN 2005
AGENTE : 21.002/ 3.003

SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO

HOJA ANEXA A LAS CONDICIONES PARTICULARES

REGULARIZACION DE LA PRIMA:

LA PRIMA NETA A SATISFACER POR EL TOMADOR DEL SEGURO, SE CONSIDERA PROVISIONAL Y SE REGULARIZARA AL FINALIZAR CADA ANUALIDAD DE SEGURO, DE ACUERDO CON EL NUMERO DE EMPLEADOS QUE FIGUREN EN LOS BOLETINES MENSUALES TC-2 DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL.

EL TOMADOR DEL SEGURO VIENE OBLIGADO A REMITIR AL ASEGURADOR FOTOCOPIA DE DICHOS BOLETINES, PUDIENDO ACEPTAR EL ASEGURADOR DECLARACION FORMULADA POR EL TOMADOR DEL SEGURO, EN EL QUE CONSTEN EL NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS DE CADA MES DE LOS COMPRENDIDOS EN EL PERIODO A REGULARIZAR.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL PLAZO PARA REMITIR AL ASEGURADOR LA DOCUMENTACION INDICADA, PARA PODER PRACTICAR LA REGULARIZACION ANUAL DE LA POLIZA, QUEDA FIJADO EN UN MAXIMO DE 60 DIAS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO. SI PASADO DICHO PLAZO EL ASEGURADOR NO HA RECIBIDO DICHA DOCUMENTACION, LOS EFECTOS DEL SEGURO QUEDARAN AUTOMATICAMENTE EN SUSPENSO EN CASO DE SINIESTRO, NO RECOBRANDO EL TOMADOR DEL SEGURO TODOS SUS DERECHOS HASTA LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA EN QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS DOCUMENTOS INDICADOS.

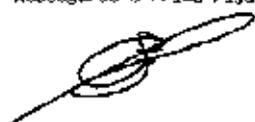
LA REGULARIZACION SE EFECTUARA ANUALMENTE EN BASE A LA SUMA DE LOS EMPLEADOS COMPRENDIDOS EN CADA UNO DE LOS BOLETINES MENSUALES MODELO TC-2, DIVIDIENDO DICHA SUMA POR EL NUMERO DE MESES OBJETO DE LA REGULARIZACION, Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO OBTENIDO, POR LA PRIMA NETA ANUAL ESTABLECIDA EN POLIZA POR ASEGURADO. DE LA PRIMA NETA DEFINITIVA ASI OBTENIDA, SE RESTARA LA PROVISIONAL ABONADA POR EL TOMADOR DEL SEGURO, EFECTUANDO EL ASEGURADOR, POR LA DIFERENCIA, UN RECIBO A CARGO DE LA EMPRESA O UN EXTORNO DE PRIMA SEGUN PROCEDA.

VIGENCIA DE LAS CONDICIONES GENERALES:

SON DE APLICACION LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO QUE NO ESTEN EN CONTRADICCION CON LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES.

EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros a Prima Fija



**Domiciliación de pagos
Cargo**

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Identificador cuenta IBAN	Referencia
5.11.19	2100 0600 87 0203129019	ES33 2100 0600 8702 0312 9019	B64126444
Fecha Valor	Entidad ordenante/Identificador(*)		Titular
5.11.19	M.A ASOCIADOS (M.MESA AREVALO) ES4200446316731K		RAIMA BCN, 2005

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

FIATC-ACCIDENTES CONVENIO

En cumplimiento con la normativa SEPA es posible que el concepto esté incompleto. Para más información sobre el cargo, debe dirigirse a la entidad ordenante.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.

REF. SEPA BÁSICO:000008B64126444

	Importe	
RAIMA 2005 BCN S.L	00600	633,29

GARRAF 17
08830 SANT BOI DE LLOBREGAT BARCELONA

Total	633,29
--------------	---------------



Director Ejecutivo de Medios

Teléfono oficina: 913403530



Diagonal, 648
08017 Barcelona
Tel:93-205.22.13
Fax:93-205.27.67
E-mail:fiatc@fiatc.es

FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, Cif. G 08171407, R.M. Barcelona, Tomo 45.481, Hoja B-4052, Folio 96

PAGADO

Expedición 11-10-2019 BARCELONA			CIF I NIF Tomador B64126444		Importe a liquidar 633,29
Ramo 0030	Póliza 00473874	Recibo 00403950	Periodo de Cobertura 18-11-2019 al 18-11-2020		
Seguro ACCIDENTES		Mediador 21002 03000	Indice vencimiento	% revalorización	
Período Pago ANUAL	Prima 615,16	Cons/FNG 1,83	Impuestos 0,92	F.Mutual 15,38	Total Recibo 633,29
Nueva cláusula Riesgos Ext. por Consorcio Compensación Seguros: www.fiatc.es					

EL ASEGURADOR

Nombre y domicilio del Pagador

**RAIMA BCN 2005
GARRAF 17
08830 SANT BOI DE LLOBREGAT**



003004738740403950

Le agradecemos su confianza al contratar su póliza de seguros en FIATC MUTUA DE SEGUROS

Si desea información sobre otros productos póngase en contacto con su Agente o Corredor de Seguros, o llame al teléfono de atención al Cliente nº: 917 015 757, 933 270 945 o 902 110 120

SIEMPRE CERCA DE USTED